



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 201700361

CONTRATISTA: FUREL S.A.

NIT: 800.152.208-9

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a Prestar el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para el Municipio de La Estrella con la ampliación de la cobertura del circuito cerrado de televisión; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

PLAZO INICIAL: Dos (2) meses y veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el veintiuno (21) de marzo de 2018.

VALOR INICIAL: \$ 1.068.794.877, incluido IVA

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 Plazo: Seis (6) meses

VALOR TOTAL: \$ 1.068.794.877, incluido IVA

PLAZO TOTAL: Hasta el 21 de septiembre de 2018

CLIENTE: ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.

4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: calidad hasta el 21 de septiembre de 2019, estabilidad de la obra hasta el 21 de septiembre del 2023 y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 21 de septiembre de 2021.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31601
Valor Compromiso	\$ 1.068.794.877
Valor Contrato	\$ 1.068.794.877
Valor Ejecutado	\$ 744.522.426
Valor Pagado al Contratista	\$ 744.522.426
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Valor a Liberar	\$324,272,451

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las Partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las Partes se declaran a paz y salvo por todo concepto sin que haya lugar a reclamación alguna.

TERCERO: El **CONTRATISTA** declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamación alguna.

CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

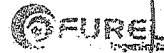
QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día **02 AGO. 2019**

Emiro Carlos Valdés López
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente (E) de la ESU

Eliseo Yobany Riascos Eraso
ELISEO YOBANY RIASCOS ERASO
Representante Legal - Contratista


FUREL S.A.
MT 800.152.206 - 9

REPRESENTANTE LEGAL
DESIGNADO POR DETARI S.A.S
DEPOSITARIO PROVISIONAL DE FUREL S.A

Juan David González Londoño
JUAN DAVID GONZALEZ LONDOÑO
Supervisor

<i>Lma</i> Proyecto: Juan David González L.	<i>Emiro</i> Revisó: Sandra Zapata G.	<i>Sandra Milena Bedoya</i> Revisó: Sandra Milena Bedoya	<i>per</i> Revisó: María Irma Castaño Alzate.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Líder de Presupuesto	Cargo: Líder de Contabilidad	Cargo: Profesional - Unidad de Gestión Jurídica

